



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 177 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 127 AGO 2019

VISTOS; el Informe Técnico Nº 019-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 2953-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6044-19-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 7715-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6402-19-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4925-19-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos en ciento treinta y uno (131) folios, uno (01) CD, sobre aprobación del Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación del Rubro Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional Nº 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR -**



AYACUCHO", (Actualizado 2017) con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'314,044.13, (Noventa y Uno Millones Trescientos Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

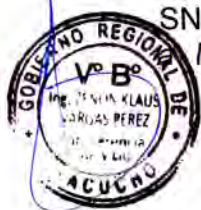
Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF - ITEM II, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y" ..

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Pública.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.- PRECISION ; se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: . **Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra...**;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la Aprobación y Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación del Rubro de Gestión de Proyectos, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA - LA MAR – AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, requerimiento que es modificado según se desprende del análisis la documentación sustentatoria y basada en la necesidad de contar con

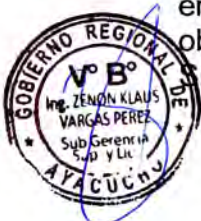


profesionales para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y en distintas ramas afectos a la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, las que se sustentan a folios 53, según el detalle del cálculo del Presupuesto Analítico 2019 y 2020, requerido para el Rubro de Gestión de Proyectos, conforme lo que se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO COMPONENTE RUBRO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

CLASIFIC.	Descripción	UND	CANT.	COE.	C/UNIT	PROGRAMA DEL 2019 - 2020			OBSV
						COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTO TOTAL	
26.22.3	INTALACIONES MEDICAS								
2.6.22.33	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - PERSONAL					630,020.00		630,020.00	
	Coordinador y/o Administrador de Contrato	Mes	17.00	1	8,000.00	136,000.00			
	Especialista Legal - Abogado	Mes	17.00	1	3,500.00	59,500.00			
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	17.00	1	5,500.00	93,500.00			
	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	17.00	1	5,500.00	93,500.00			
	Especialista en Instalaciones de Equipamiento Médico	Mes	17.00	1	5,500.00	93,500.00			
	Asistente Técnico de Coordinador	Mes	17.00	1	3,000.00	51,000.00			
	Asistente Administrativo de Coordinador	Mes	17.00	1	3,000.00	51,000.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Coordinador	Mes	17.00	1	720.00	12,240.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Abogado	Mes	17.00	1	315.00	5,355.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	17.00	1	495.00	8,415.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	17.00	1	495.00	8,415.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Especialista en Instalaciones de Equipamiento Médico	Mes	17.00	1	495.00	8,415.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Técnico	Mes	17.00	1	270.00	4,500.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Administrativo	Mes	17.00	1	270.00	4,500.00			
26.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA -BIENES						33,996.00	33,996.00	
	Combustible Patrón	Oh	600.00		13.43		8,058.00		
	Lapicero de tinta líquida (negro, azul y rojo)	Doc	4.00		40.00		160.00		
	Corrector	Unid	10.00		4.00		40.00		
	Fastener x 50	Cja	10.00		6.00		60.00		
	Folder Manila A4	Em.x 25	20.00		12.00		240.00		
	Papel Bond T/A-3 de 80 gr.	Milrar	30.00		28.00		840.00		
	Post It (colores)	Ppfe	25.00		8.00		200.00		
	Fotocopiadora bizhub 558 Konica Minolta	Unid	1.00		20,000.00		20,000.00		
	Thomson TK 11626Z 4F 360 KYOCERA	Unid	6.00		400.00		2,400.00		
	Thomson Fotocopiadora	Unid	4.00		500.00		2,000.00		
26.22.35	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM DIRECTA - SERVICIOS						160,100.00	160,100.00	
	Otros Servicios						160,100.00	160,100.00	
	Honorarios del Notario	Gib	1		8,000.00		8,000.00		
	Pago por tramites de Licencia Municipal	Gib	1		15,000.00		15,000.00		
	Capacitación Personal de la Su Gerencia de Supervisión y Liquidación	Gib	1		12,000.00		12,000.00		
	Válidos Personal de la Su Gerencia de Supervisión y Liquidación	Gib	1		35,000.00		35,000.00		
	Alquiler de Camioneta para monitoreo Infraestructura de Salud	Mes	17		3,500.00		59,500.00		
	Chofer Camioneta para monitoreo infraestructura de Salud	Mes	17		1,800.00		30,600.00		
	TOTAL GENERAL \$/						630,020.00	194,096.00	824,116.00

Que, mediante Oficio N° 2953-2019-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Componente de Gestión de Proyecto, solicitado para su evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de la Gestión de Proyectos, expediente que mediante Decreto N° 6402-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, la Gerencia de Infraestructura ha evaluado y emite pronunciamiento y dispone la proyección del acto resolutorio de aprobación, los objetivos del pedido se fundan en el Informe Técnico N° 019-2019-GRA-GGR/GRI-GSL, sobre la aprobación de presupuesto por la Incorporación del Rubro de Gestión



de Proyectos para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y distintas ramas en el proceso constructivo de la obra, el presupuesto solicitado asciende a la suma de S/ 824,118.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), por el periodo de 17 meses de ejecución de Obra, el mismo que se ratifica con el Decreto N° 4925-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución de aprobación, la base legal del requerimiento se fundamenta en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento"; por su parte la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"; Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, el monto solicitado asciende a S/ 824,118.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de la solicitud de aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de la Gestión de Proyectos, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA - LA MAR – AYACUCHO", con código SNIP N° 260477, el presupuesto solicitado asciende a la suma de S/ 824,118.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Dieciocho con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 019-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, con V° B° emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.



ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm
14/08/2019

